



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE FRAMBUESA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2026, hasta el 31 de octubre de 2026.-

	Por día (sin SAC)
Cosechador.....	\$ 44.032,95

“En los casos en que sea necesaria la actividad SERENO se abonará un jornal de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 52.400,00). Cabe destacar que esta es una categoría opcional, no obligatoria, para los establecimientos que así lo requieran”.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.